

SE PUBLICA LA PRESENTE LISTA DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, PUBLICADA EN LOS ESTRADOS DE ESTA A LAS **14:00 CATORCE HORAS DEL DÍA 26 VEINTISÉIS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2024 DOS MIL VEINTICUATRO**, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 10, 23 Y 27 DE LA LEY DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO.

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DEL CIUDADANO, NÚMERO TESLP/JDC/106/2024 Y SU ACUMULADO TESLP/JDC/108/2024, INTERPUESTO POR LOS C.C. MARCELINO RIVERA HERNÁNDEZ EN SU CARÁCTER DE DIPUTADO ELECTO POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL EN EL LUGAR NÚMERO 02 EN LA LISTA PRESENTADA POR EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, EDUARDO NAVA DÍAZ CON EL CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL Y LIDIA ARGUELLO ACOSTA EN REPRESENTACIÓN DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, EN CONTRA DE: *“La negativa a tener por presente al diputado electo Marcelino Rivera Hernández y como consecuencia la negativa a tomar propuesta como diputado por parte de la Comisión permanente de la legislatura LXIII, en funciones de Comisión instaladora del H. Congreso del Estado de San Luis Potosí y a ejercer mi derecho al voto para la elección de la integración de la directiva de la LXIV legislatura del H. Congreso del Estado, en virtud que dicho acto violenta el principio de legalidad así como mi derecho político fundamental de votar y ser votado.”*, **DEL CUAL SE DICTO EL SIGUIENTE ACUERDO QUE A LA LETRA DICTA:** *“San Luis Potosí, S.L.P., a 26 veintiséis de septiembre de 2024 dos mil veinticuatro.*

VISTA la razón de cuenta que antecede, con fundamento en los artículos 23 fracción XII, y 44 fracción IX, de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí; se acuerda:

PRIMERO. Se tiene por recibido el oficio **SM-SGA-OA-1441/2024** y documentación anexa, a las 08:30 ocho horas con treinta minutos del día 26 veintiséis de septiembre del año 2024 dos mil veinticuatro, remitido por Yoana Guadalupe Orduño Silva, Actuaría de la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, comunicación oficial y documentación adjunta que se ordena glosar al expediente para que obre como corresponda.

SEGUNDO. Téngase a la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la segunda circunscripción plurinominal, con sede en Monterrey, Nuevo León, por remitiendo a este Tribunal local las constancias originales que se encontraban glosadas al incidente-1 del **SM-JRC-230/2024**, de conformidad a lo ordenado en Acuerdo dictado dentro del **Juicio de Revisión Constitucional Electoral** con número de expediente **SM-JRC-230/2024** del índice de ese Tribunal Federal, formado por motivo del medio de impugnación, promovido por Marcelino Rivera Hernández.

TERCERO. Acúcese la recepción del oficio y expediente de cuenta de manera electrónica en la cuenta de correo acuses.salamonterrey@te.gob.mx, habilitada para tal efecto, a la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

CUARTO. Túrnese el presente expediente a la ponencia de la Magistrada Yolanda Pedroza Reyes, a quien correspondió la instrucción de este asunto, para que provea lo que en Derecho corresponda.

Notifíquese por estrados, atento a lo prevenido en los artículos 22, 23 y 27 de la Ley de Justicia Electoral del Estado.

Así lo acuerda y firma el Secretario de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrado, Víctor Nicolás Juárez Aguilar, Presidente del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, quien actúa con Secretaria General de Acuerdos que autoriza, Licenciado Darío Odilón Rangel Martínez. Doy fe.”

----- RÚBRICA-----

LIC. JUAN JESÚS ROCHA MARTÍNEZ
ACTUARIO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.